



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN N° 032-2025-CEU-UPLA

Huancayo, 20 de mayo de 2025.

VISTO

Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes Adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 con Resolución Nro. 049-2019-AU, 0524-2015-CU, Resolución N° 25-2025-CEU-UPLA, acuerdo del Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 20.06.2025, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables¹;

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley antes citada y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación (31.03.2015) en el Diario Oficial “El Peruano”²;

Que, la Universidad Peruana Los Andes es constitucionalmente autónoma en su gobierno académico, económico, normativo y administrativo³;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo del 2015, aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, en cumplimiento a lo dispuesto en la Undécima Disposición Complementaria Final de Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 documento normativo que consta de 03 (Tres) Títulos, 015 (Quince) Capítulos, 153 (Ciento cincuenta y tres) Artículos, 01 (Una) Disposición Complementaria, 01 (Una) Disposición Complementaria Transitoria y 03 (Tres) Disposiciones Finales, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución⁴;

Que, el Comité Electoral Universitario es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales de la Universidad, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables⁵;

Que, es atribución del Comité Electoral Universitario proclamar a las autoridades electas del proceso de elecciones respectivo, emitir resoluciones de su competencia y entregar los credenciales⁶;

Que, es atribución del Comité Electoral Universitario proclamar a los miembros de los Órganos de Gobierno elegidos y publicar los resultados, de acuerdo a los plazos establecidos en su Reglamento⁷;

Que, el Comité Electoral Universitario concluido el proceso, proclamará a los candidatos que han sido elegidos, les entregará sus credenciales y emitirá la Resolución respectiva, remitiendo una copia al Rector dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes hábiles para efectos del reconocimiento de los elegidos⁸;

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 30.05.2025, acuerda convocar a Elecciones Generales para el **20.06.2025** del Decano Titular de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Peruana Los Andes, a horas 10:00 a.m., de conformidad a lo establecido en los Artículos 43°, 44° y 45° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, por el periodo a partir del **06.07.2025 al 05.07.2029**; recepcionar a partir del 09, 10, 11 y 12 de junio del año 2025, la inscripción de candidatos para el proceso de Elecciones Generales de Decano Titular de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Peruana Los Andes, de conformidad a lo establecido en los Artículos 61°, 80° y 82° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente, adjuntando los requisitos estipulados en el Artículo 42° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes concordante con los Artículos 65° y 68° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente. Horario de inscripción de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 03:00 p.m. a 05:00 p.m., los documentos deberán ser presentados de manera física en la Oficina del Comité Electoral Universitario y encargar al Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Peruana Los Andes la citación a Sesión Extraordinaria a los Miembros de Consejo de Facultad para elegir al Decano, quien citara por escrito notificando a los correos institucionales, individualmente y con la anticipación de 48 horas como mínimo al acto de sufragio, de conformidad a lo establecido en los Artículos 68° y 112° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente;

¹ Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014

² Artículo 1° de la Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015

³ Artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁴ Artículo 1° de la Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015

⁵ Artículo 3° del Reglamento General de Elecciones aprobado mediante Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015

⁶ Artículo 17°, inc. d) del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220

⁷ Artículo 17°, inc. e) del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220

⁸ Artículo 137° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN N° 032-2025-CEU-UPLA

Huancayo, 20 de mayo de 2025.

Que, el Comité Electoral Universitario en Sesión extraordinaria de fecha 16.06.2025, declara⁹ como candidato hábil para el proceso de Elecciones del Decano Titular de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Peruana Los Andes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 68° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria Ley N° 30220, según se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DOCTORADO	CONDICIÓN
01	Dr. Carlos Rosario Sánchez Guzmán	Principal	Dr. En Ingeniería	Habilitado

Que, en mérito al Acta de Instalación, en la sesión del Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Peruana Los Andes, en la sala de sesiones del Consejo de Facultad, se instaló la única mesa de sufragio, actuando como miembros de mesa los Miembros del Comité Electoral Universitario de conformidad a lo establecido en el Artículo 109° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente, asimismo encontrándose presentes en pleno los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Peruana Los Andes con el quórum legal respectivo que se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ESTADO
1	Dr. Rubén Darío Tapia Silguera	Decano y Representantes de los Docentes Principales	Presente
2	Dr. Carlos Rosario Sánchez Guzmán	Representantes de los Docentes Principales	Presente
3	Dr. Severo Simeone Calderón Samaniego	Representantes de los Docentes Principales	Ausente
4	Dr. Javier Amador Navarro Veliz	Representantes de los Docentes Principales	Presente
5	Dr. Gregorio Gilmer Rosales Rojas	Representantes de los Docentes Asociados	Presente
6	Mg. Alejandro Ovidio Ochoa Aliaga	Representantes de los Docentes Asociados	Presente
7	Mg. Karina Rosario Olivera Bordaes	Representante de los docentes auxiliares	Presente
8	Est. Leonardo Miguel de la Torre Poma	Representante Estudiantil	Presente
9	Est. Yocelin Lorena Meza Córdova	Representante Estudiantil	Presente
10	Est. Hervin Rogger Quispealaya Pérez	Representante Estudiantil	Presente
11	Ing. Antonio Avellaneda Valero	Representante de graduados	Presente

Que, culminado con la votación para elegir al Decano Titular de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Peruana Los Andes, el Presidente del Comité Electoral Universitario, procede a realizar el escrutinio en el lugar de su instalación en acto público e ininterrumpido, los votos, confronta el número de votos extraídas con el Padrón Electoral, se lee en voz alta el nombre de los candidatos a Decano Titular según se detalla a continuación:

CANDIDATOS	NUMERO DE VOTOS ESCRUTADOS		
	1° Vuelta	2° vuelta	3° vuelta
Dr. Carlos Rosario Sánchez Guzmán	10	_____	_____
	00	_____	_____
VOTOS EN BLANCO	00	_____	_____
VOTOS NULOS Y/O VICIADOS	00	_____	_____
TOTAL VOTOS	10	*****	*****

Que, consecuentemente el Comité Electoral Universitario acuerda Proclamar como ganador al **Dr. Carlos Rosario Sánchez Guzmán**, Docente Ordinario Principal adscrito al Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Peruana Los Andes como **Decano Titular** elegido en elecciones, por el periodo a partir del **06.07.2025 al 05.07.2029**, en mérito a los resultados

⁹ Artículo 1° de la Resolución N° 025-2023-CEU-UPLA de fecha 13.11.2023
GBP/SZS/acht



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN N° 032-2025-CEU-UPLA

Huancayo, 20 de mayo de 2025.

obtenidos transcritos en el Acta de Instalación, Acta de Sufragio y Escrutinio y Acta de Cierre de Cómputo y Sufragio;

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones legales vigentes; se,

RESUELVE:

- Art 1° PROCLAMAR** como ganador al **Dr. Carlos Rosario Sánchez Guzmán**, Docente Ordinario Principal adscrito al Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Peruana Los Andes como **Decano Titular** elegido en elecciones, generales por el periodo a partir del **06.07.2025 al 05.07.2029**, en mérito a los resultados obtenidos transcritos en el Acta de Instalación, Acta de Sufragio, Escrutinio y Acta de Cierre de Cómputo y Sufragio.
- Art. 2° OTORGAR** al Docente Ordinario elegido la credencial y Resolución respectiva¹⁰.
- Art. 3° PONER** de conocimiento de la presente Resolución a la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad de Ingeniería y Secretaria General de esta casa Superior de Estudios.
- Art. 4° DAR** cuenta de la presente Resolución al Rector de la Universidad Peruana Los Andes y a la Instancia Superior respectiva conforme a Ley.
- Art. 5° DEJAR** sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.
- Art. 6° DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Peruana Los Andes.

FIRMADO Y SELLADO POR:



PhD. Carlos Enrique Quispe Eulogio
Secretario



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Santiago Zevallos Salinas
Presidente

DISTRIBUCIÓN:

SUNEDU (01)
DECANO (e) (01)
OFIC. RECURSOS HUMANOS (01)
IMAGEN INST. Y MARK. (01)
ESCALAFON (01)
ARCHIVO (01)

RECTORADO (01)
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (01)
SECRETARIA GENERAL (01)
INTERESADO (01)
CONTROL INTERNO (01)

¹⁰ Artículo 137° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente.
GBP/SZS/acht